



Resolución Ministerial

Lima, 23 de Noviembre del 2020

VISTO; el Expediente N° 20-109657-001, que contiene el Memorando N° 308-2020-JGDM-DPCM-DM/MINSA del Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-2020-MINSA de fecha 01 de julio de 2020, modificada con Resolución Ministerial N° 482-2020-MINSA, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de asesorar en materia de disponibilidad de productos farmacéuticos y otras tecnologías sanitarias con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico del COVID-19;

Que, conforme al documento de Visto, la finalidad citado del Grupo de Trabajo se ha cumplido y/o las circunstancias que justificaron su conformación han cambiado, por lo que, corresponde reconducir la asesoría brindada por éste al órgano del Ministerio de Salud a cargo de la planificación, ejecución y/o monitoreo de la estrategia ante una eventual segunda ola de contagios por la COVID-19; así como, remitir a dicho órgano el acervo documentario generado;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha el Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución Ministerial N° 453-2020-MINSA, dándoseles las gracias a sus integrantes por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el acervo documentario correspondiente al Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución



L. SUAREZ



L. CUEVA



S. HURTADO



S. YANCOURT



Ministerial N° 453-2020-MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 482-2020-MINSA, se entregue a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

